



**CONSULAT GENERAL DE FRANCE
A
BUENOS AIRES**

Servicio social

✉ Basavilbaso 1253
1006 Buenos Aires (Argentine)

☎ (54) (11) 4515.6958

Atención al público
De 9h a 13h y
de 14h a 16h con turno

**BECAS ESCOLARES
2011**

La Agencia para la Enseñanza Francesa en el Extranjero (AEFE) otorga una ayuda escolar (becas) a los niños franceses residentes en el extranjero cuando las familias no disponen de los recursos suficientes para cubrir estos gastos. Las disposiciones reglamentarias que rigen al sistema de adjudicación de becas están definidas en el decreto n° 91-833 del 30 de agosto de 1991.

Las becas son adjudicadas por la AEFE, a propuesta de la comisión local de becas escolares presidida por el Cónsul general y previa consulta a la comisión nacional de becas escolares. Cubren total o parcialmente los gastos escolares de los niños en jardín de infantes, primaria y secundaria, así como en cursos preparatorios y BTS cuando dichos cursos existen en el establecimiento.

CONDICIONES DE ASIGNACION DE BECAS

- **Nacionalidad :** el niño para el cual se solicita la beca debe ser de nacionalidad francesa.
- **Inscripción en el Registro de los Franceses establecidos fuera de Francia (ex matriculación consular):** el niño debe estar inscrito en el registro del Consulado general de Francia en Buenos Aires.
- **Residencia:** el niño debe residir en Argentina con al menos uno de sus padres, salvo decisión de la justicia o situación excepcional de urgencia.
- **Edad:** el niño debe cumplir 3 años durante el ciclo escolar, no tener más de un año de retraso en primaria o más de dos años de retraso en secundaria. Sin embargo, la AEFE podrá hacer una excepción para los niños de 6 a 16 años.
- **Resultados escolares:** la adjudicación de una beca no depende de los resultados escolares salvo para los niños con un retraso escolar superior al descrito en el párrafo anterior.
- **Establecimiento escolar:** el niño deberá estar inscrito en el Colegio Franco-Argentino de la Alianza Francesa de Martínez o en el Liceo Franco-Argentino Jean Mermoz. No obstante, se puede presentar la solicitud de becas antes de la inscripción.
- **Asistencia a clase:** en caso de asistencia irregular injustificada, la AEFE puede retirar la beca luego de consultar con las comisiones local e internacional.
- **Recursos :** leer atentamente las secciones « TABLA » y « FORMULARIO ».

TABLA

- **Los recursos:** Son todos los ingresos brutos, independientemente de su naturaleza y lugar de percepción, antes de efectuarse cualquier deducción o beneficio.
- **Las cargas:** Se deducen algunas cargas (aportes sociales, impuestos, alquiler, crédito inmobiliario, persona discapacitada a su cargo, niños a su cuidado...).
- **Los beneficios:** Se agregan a sus recursos. Se refieren a la vivienda oficial gratuita puesta a su disposición por su empleador, a su auto oficial, a la pensión alimenticia que usted recibe, a sus ingresos mobiliarios e inmobiliarios, y a diferentes beneficios en efectivo.

El *ingreso ponderado (R)* se calcula a partir de estos datos de la siguiente manera:

ingresos –aportes + beneficios

Su *ingreso ponderado (R)* es luego comparado con el *ingreso mínimo de referencia (M)*, evaluado anualmente por la comisión local de becas en función del costo de vida en Argentina y de la composición familiar, para cubrir los gastos corrientes (comida, vestimenta...) que no figuran en la lista de cargas de la tabla enumeradas anteriormente. El *ingreso mínimo de referencia (M)* para la Argentina se estableció en 2009 de la siguiente manera:

	Familia biparental	Familia monoparental
1 niño	42 885 pesos	38 597 pesos
2 niños	51 052 pesos	46 764 pesos
3 niños	59 219 pesos	54 931 pesos
4 niños	67 386 pesos	63 098 pesos
5 niños	75 553 pesos	71 265 pesos

La diferencia entre el *ingreso ponderado (R)* y el *ingreso mínimo de referencia (M)* constituye el *ingreso disponible (D)*. Este último representa la suma de dinero que potencialmente usted puede disponer para la educación de su hijo. A este *ingreso disponible (D)* se le aplica un *coeficiente de 25 % (K)*. Esto significa que la AEFE considera que usted puede disponer de una quinta parte de su ingreso disponible (*D*) para el pago de los gastos escolares.

- Si su *ingreso disponible (D)* est nulo, su hijo podrá obtener una beca por la totalidad de los *gastos escolares (S)*, salvo en caso de que la AEFE establezca un tope en las tarifas escolares del establecimiento.
- Si su *ingreso disponible (D)* es superior a cero, su hijo podrá obtener una beca parcial a condición de que la quinta parte de ese *ingreso disponible (D)* sea inferior a los *gastos escolares (S)*. El monto de la beca será entonces igual a:

$$\frac{S - (D \times K) \times 100}{S}$$

Pero si la quinta parte de su *ingreso disponible (D)* es superior a los *gastos escolares (S)*, no se le otorgará ninguna beca.

Ejemplo de cálculo

Gastos escolares (S)	4 000	
Ingresos	70 000	
Cargas	15 000	
Beneficios	5 000	
Ingreso ponderado (R) (Ingresos +beneficios – aportes)	60 000	
Ingreso mínimo (M)	50 000	
<hr/>		
Ingreso disponible: (D): igual a R - M, o sea:	10 000	
El ingreso disponible es superior a 0. Una quinta parte es utilizada para el pago de los gastos escolares o sea:	10 000 x 25 % = 2 000	
<hr/>		
La beca será igual a:	$\frac{(4 000 - 2 500) \times 100}{4000}$	= 37,50 %
	4000	

COMPOSICION DEL LEGAJO

El legajo de solicitud de beca para su hijo se compone de:

- **un formulario, completado bajo su entera responsabilidad.** Todos los puntos deberán estar completados, si fuese necesario con la mención “ninguno”;
- **una carta redactada** en francés, en papel sin membrete, explicando claramente su situación familiar y financiera;
- **fotocopias de comprobantes** de ingresos y aportes (+ cuadro recapitulativo anual con detalle mensual)

PRESENTACIÓN DE LOS LEGAJOS

Para que su solicitud pueda ser examinada correctamente usted deberá ser muy cuidadoso en la presentación de su legajo. Sea lo más claro posible. Al vencer el plazo de presentación de los legajos, aquellos que estén incompletos o que contengan informaciones inexactas serán aplazados o rechazados por la comisión local de becas. Las informaciones suministradas son confidenciales.

FORMULARIO

Deberá completar un único formulario, incluso si la solicitud concierne a varios de sus hijos.

Las secciones del formulario están numeradas de 010 a 320. Para cada una de ellas, remítase a los siguientes comentarios:

N°	COMENTARIOS	⇒	<i>COMPROBANTES NECESARIOS (FOTOCOPIAS)</i>
010	Escriba su apellido y nombres	⇒	<i>Credencial consular o la de sus hijos.</i>
011	Se trata de la nacionalidad del padre o tutor que solicita la beca.		
012	Inscriba su número de seguro social en Francia (N° INSEE) si lo conoce.		
013	Se refiere solamente al padre, la madre, al tutor legal u otro pariente con quien vive el niño por decisión judicial.	⇒	<i>En caso necesario, acta judicial cediendo la tutela del niño a uno de los padres, a un pariente o mencionando al tutor legal.</i>
014	Escribir la dirección de los niños. Deben residir en Argentina con al menos uno de los padres o con el tutor legal. Para facilitar sus contactos con el consulado, escriba, en lo posible, un número de teléfono donde se lo(la) pueda localizar durante el día y su mail.		
015	Escriba el año en que llegó a la Argentina. Si nació en Argentina, escriba su fecha de nacimiento.		
016	Completar en caso necesario. Atención: si llegó recientemente a la Argentina	⇒	<i>Comprobante de su último domicilio en Francia o en otro país. Si residió en Francia, deberá presentar obligatoriamente un comprobante dándole de baja de la Caja de Ayuda a las Familias del último lugar donde residió en Francia</i>
110	En caso de nuevo casamiento En caso de divorcio o separación judicial Si su cónyuge falleció Si cría solo(la) a su(s) hijo(s)	⇒ ⇒ ⇒ ⇒ ⇒	<i>Fotocopia de la(s) libreta(s) de casamiento Fotocopia de la sentencia del divorcio anterior Fotocopia de la sentencia de divorcio o del decreto fijando las medidas transitorias. Fotocopia de la partida de defunción y comprobantes de la pensión de viudo o huérfano. Atestación bajo honor de que no vive en concubinato</i>
120	Complete con precisión cada línea de esta sección y no olvide indicar el número de inscripción consular de cada uno de sus hijos.		

130	Indique el número y el parentesco con usted (padre, madre...) Mencione aquí sus hijos que estudian en Francia.	⇒ Documento del registro civil indicando el parentesco. ⇒ Certificado de inscripción.
131	Si fuese necesario, completar con precisión.	⇒ Cualquier comprobante de ingresos.
140	Hace referencia a su residencia principal donde vive actualmente	
141	Si es propietario	⇒ Título de propiedad y último recibo de expensas, y, si fuese necesario, el plan de pago mensual del crédito.
	Si es inquilino	⇒ Último contrato de alquiler
	Si está alojado(a) gratuitamente.	⇒ Atestación bajo el honor de la persona que lo aloja
	Para todos los casos, indique la superficie habitable y el número de personas que viven con usted bajo el mismo techo.	
150	Complete esta sección para usted, su cónyuge y, si fuese necesario, las otras personas que viven con usted.	
151	Indique su profesión actual.	
152	Indique el apellido de su actual empleador.	
153	Si trabaja para varios empleadores.	⇒ Presentar lista de empleadores
153	Precise si es usted asalariado(a), si está asociado(a), familiar...	
160	<p>El año de referencia es el año 2009 (Se recomienda presentar un cuadro recapitulativo del año de referencia con detalle mensual de los montos declarados : ingresos brutos, impuesto, cargas deducibles).</p> <p>Esta sección es particularmente importante. Complétela con mucho cuidado.</p> <p>Hace referencia a la situación financiera anual de ambos padres, incluso si están divorciados o separados, siempre que tengan la patria potestad del niño.</p> <p>En caso de algún cambio en su situación financiera después de haber presentado el legajo (desempleo, defunción, enfermedad prolongada...), infórmelo de inmediato al consulado general para que su legajo sea revisado en la 2ª comisión local de becas.</p>	
161	<p>El año de referencia es el año 2009, salvo si sus ingresos se han incrementado durante el 1º semestre 2010.</p> <p>Deberá declarar todos sus ingresos brutos, antes de cualquier deducción, sea cual fuese su naturaleza y su lugar de percepción. Se hace referencia esencialmente a los sueldos, pensiones, ingresos de valores y capitales mobiliarios, ingresos de bienes raíces, ingresos no salariales, plusvalías, rentas, indemnizaciones, subsidios familiares, prestaciones sociales de todo tipo, pensión alimenticia, comisiones, gratificaciones, primas, ganancias resultantes de la venta de bienes mobiliarios e inmobiliarios, ayuda familiar, ahorros destinados a los gastos corrientes, créditos...</p>	<p>Cuadro recapitulativo (ver Pto 160) + comprobantes</p> <p>⇒ Atención: si trabajó en Francia en el 2009 o en otro país presentar su recibo impositivo del 2009.</p>
1611	<p>Si es asalariado(a), deberá anotar el monto de su sueldo bruto anual, previa deducción de las cargas sociales y del impuesto a las ganancias. Las informaciones relativas a las cargas sociales y al impuesto a las ganancias deberán consignarse en la sección Cargas (162).</p> <p>Si ejerce una profesión liberal, tendrá que anotar las ganancias previa deducción de los impuestos, es decir las ganancias de explotación (facturación) y las ganancias financieras sin las cargas de explotación. Se pueden deducir las cargas sociales del personal y la amortización de los bienes.</p>	<p>Cuadro recapitulativo (ver Pto 160) + recibos de sueldo del año 2009 con un certificado de su empleador indicando su remuneración anual bruta y neta para 2009. Presentarlos comprobantes del primer semestre 2010 en caso de cambio de situación</p> <p>⇒ Balance detallado de los ingresos brutos del 2008 certificado por un contador público indicando los ingresos de explotación, los ingresos financieros y las cargas de explotación (personal, amortización de bienes...)</p>
	<p>Si es becario(a), pensionado(a) o goza de un subsidio</p>	<p>⇒ Certificado de becas de investigación, sentencia de divorcio indicando el monto de la pensión alimenticia que recibe, certificado de la caja de jubilación o del seguro médico...</p>

1612	Indique el monto anual de la pensión alimenticia recibida en el 2009	⇒	<i>Orden, del Juez fijando el monto de la pensión alimenticia</i>
1613	Se refiere a los ingresos que provienen de inversiones financieras o de acciones. Deberá consignar los ingresos brutos percibidos y no los declarados a la administración fiscal.		<i>Extracto de su cartera de valores del 2009 o de sus plazos fijos, o extractos bancarios</i>
1614	Se refiere a los alquileres que percibe si es dueño de departamentos, inmuebles o terrenos. Ver también la sección « Patrimonio » (170)	⇒	<i>Título de propiedad y contrato de alquiler</i>
1615	Si vendió un bien inmobiliario en el 2009, anote aquí el producto de esa venta.	⇒	<i>Acta de venta</i>
1616	Se refiere a ayudas diversas, de cualquier tipo, recibidas de su familia. Ver también la sección « Beneficio en efectivo » (1619 y 190)	⇒	<i>Comprobante o declaración bajo honor indicando el origen y la suma anual percibida</i>
1617	Indique aquí el monto de los ahorros de los que dispone. No anote los ahorros no disponibles.		<i>Comprobante bancario</i>
1618	Indique el monto de los préstamos obtenidos en el 2009		<i>Comprobante bancario</i>
1619	Evalúe el monto de este beneficio con ayuda de la sección 190 . Anote aquí el monto total obtenido en la sección 190		
162	Se descuentan de los ingresos brutos declarados en la sección “ Ingresos ”(161)” los gastos anuales correspondientes a los impuestos a las ganancias, las cargas sociales obligatorias, su alquiler, los intereses de un crédito inmobiliario para la compra de su residencia principal, el pago de una pensión alimenticia, la manutención de una persona viviendo con usted, el cuidado de un hijo, los gastos escolares de un hijo en Francia.		
1621	Indique el monto del alquiler anual, expensas incluidas. En caso de préstamo contraído para adquirir su residencia principal, anote el monto de los reembolsos del año de referencia (capital + intereses).	⇒	<i>Contrato de alquiler en curso o extracto bancario indicando el monto anual de los pagos efectuados</i>
1622	Se toman en cuenta sus aportes obligatorios para la jubilación, el seguro médico y la Caja de los Franceses en el Extranjero.	⇒	<i>Cualquier comprobante</i>
1623	Se toma en cuenta solamente el impuesto a las ganancias	⇒	<i>Cualquier comprobante.</i>
1624	Indique el monto anual de la pensión efectivamente abonada.	⇒	<i>Sentencia de divorcio o mandato judicial fijando las medidas transitorias, junto con un comprobante del pago efectivo de la pensión alimenticia.</i>
1625	Se toman en cuenta los gastos reales con un tope límite. (En 2009, se fijó en 8 167 pesos).	⇒	<i>Comprobantes indispensables</i>
1626	Se toman en cuenta los gastos reales con un tope límite(En 2009, se fijó en 7 173 pesos).	⇒	<i>Comprobantes indispensables</i>
1627	Se toman en cuenta los gastos reales con un tope límite. (En 2009, se fijó en 8 167 pesos).	⇒	<i>Comprobantes indispensables</i>
1628	Se toman en cuenta los gastos reales con un tope límite. (En 2009, se fijó en 8 167 pesos).	⇒	<i>Comprobantes indispensables</i>

170	Es obligatoria la declaración de su patrimonio inmobiliario adquirido o en vías de adquisición. El consulado se reserva el derecho de implementar un modo de asistencia administrativa para obtener de los servicios fiscales cualquier información útil. Toda información incorrecta o incompleta causará el rechazo de su legajo.	
171	Complete esta sección aunque su residencia principal esté en vías de adquisición. Si no es propietario, escriba « ninguno ».	⇒ <i>Recibo de sus impuestos inmobiliarios. Titulo de propiedad y plan de reembolsos</i>
172	Complete esta sección, sea cual fuese el país donde se encuentre su residencia secundaria, incluso si está en vías de adquisición. Si no es propietario escriba « ninguno ».	⇒ <i>Recibo de sus impuestos inmobiliarios Titulo de propiedad y plan de reembolsos</i>
173	Complete esta sección, sea cual fuese el país donde se encuentre su residencia secundaria, incluso si está en vías de adquisición. Si no es propietario escriba « ninguno ».	⇒ <i>Recibo de sus impuestos inmobiliarios Titulo de propiedad y plan de reembolsos</i>
174	Se puede tratar, por ejemplo, de un departamento que alquila a un tercero. Complete esta sección, sea cual fuese el país donde se encuentre el departamento, incluso si está en vías de adquisición. Si no es propietario, escriba “ ninguno ”.	⇒ <i>Recibo de sus impuestos inmobiliarios Titulo de propiedad y plan de reembolsos</i>
175	Se refiere a un comercio que usted posea y explote o que un tercero administra. Complete esta sección, sea cual fuese el país donde se encuentre el comercio, incluso si está en vías de adquisición. Si no es propietario, escriba “ ninguno ”.	⇒ <i>Recibo de sus impuestos inmobiliarios Titulo de propiedad y plan de reembolsos</i>
176	Complete esta sección, sea cual fuese el país donde se encuentre ese terreno, incluso si está en vías de adquisición. Si no es propietario, escriba “ ninguno ”.	⇒ <i>Recibo de impuesto a los bienes raíces. Titulo de propiedad y plan de reembolsos</i>
177	Complete esta sección, sea cual fuese el país donde se encuentre ese terreno, incluso si está en vías de adquisición. Si no es propietario, escriba “ ninguno ”.	⇒ <i>Recibo de impuesto a los bienes raíces. Titulo de propiedad y plan de reembolsos</i>
180	La declaración de su patrimonio mobiliario (cartera de valores, inversión, ahorro,...) es obligatoria . El Consulado se reserva el derecho de recurrir a una asistencia administrativa para obtener de los servicios fiscales cualquier información útil. Toda información incorrecta o incompleta causará el rechazo de su legajo	
181	Consigne las informaciones solicitadas sea cual fuese el lugar donde se encuentren esos establecimientos bancarios. Si posee un patrimonio mobiliario (cartera de valores, inversión, ahorro...)	⇒ <i>6 últimos extractos bancarios.</i> ⇒ <i>Certificado bancario, extractos de cuentas bancarias y plazos fijos</i>
190	Evalúe el monto de los beneficios que recibe eventualmente de su familia o de su empleador, a saber: - <u>vehículo oficial puesto a su disposición por su empleador</u> : Para estimar su monto anual, divida el valor de compra por 7. - <u>vivienda oficial gratuita puesta a su disposición por su empleador</u> . Escriba el monto de este beneficio tal como fue estimado por su empleador. Si su familia pone a su disposición gratuitamente su domicilio principal, no complete esta sección. - <u>boleto de avión regalado por un familiar</u> . El boleto regalado por un familiar no residente en Argentina para realizar una visita familiar a Francia no deberá ser declarado a condición de que su frecuencia sea anual. Si en el 2009 gozó de este beneficio más de una vez, deberá anotar aquí el valor de los boletos regalados. - <u>residencia secundaria</u> . Deberá declarar la residencia secundaria puesta a su disposición gratuitamente por su empleador o por su familia y estimar los gastos de mantenimiento anuales. - otros beneficios. Indique cuáles son y su monto anual estimado.	⇒ <i>Factura del vehículo o declaración bajo honor indicando la marca, el modelo y el año de compra.</i> ⇒ <i>Certificado de su empleador indicando la dirección de su vivienda, su superficie, la cantidad de ambientes y el monto estimado del alquiler mensual si fuese alquilado.</i> ⇒ <i>Pasaporte francés y/o argentino.</i> ⇒ <i>Certificado de su empleador o de su familiar indicando la dirección de esa vivienda, su superficie, la cantidad de ambientes y, si fuese alquilado, el monto estimado del alquiler mensual.</i>

200	Complete las secciones con precisión. Indique también el valor del seguro y de los impuestos de su vehículo. ⇒	Fotocopia de la tarjeta verde (matriculación) del vehículo.
210	La eventual totalidad o parte de los gastos escolares de su hijo que usted abona deberán deducirse de la ayuda que pudiese recibir de la AEFE	
211	Declare el monto de las ayudas escolares abonadas eventualmente por su empleador u otro organismo. ⇒	Certificado indicando el monto de las ayuda recibidas..
220	Esta sección tiene por objeto evaluar su tren de vida, así como el nivel de gastos extraescolares destinados a sus hijos.	
221	Indique la lista des clubes donde están inscritos los miembros de su familia. ⇒	Cuotas de inscripción
222	Además de los viajes declarados en la sección « Beneficios en efectivo » (190), indique la cantidad y el destino de los viajes de placer realizados en el 2009 por los miembros de su familia que viven con usted. ⇒	Pasaporte francés y/o argentino.
230	Indique la cantidad de empleados domésticos a su servicio, la fecha de ingreso y el salario anual abonado.	
300	Complete esta sección con precisión. Para cada hijo indique su clase en el 2011 así como el tipo de beca(s) solicitada(s). Nota : La solicitud de becas es independiente del trámite de inscripción de su hijo en el establecimiento escolar. No olvide inscribirlo.	
310	Deberá solicitar la ayuda total o parcial de la AEFE y justificar su pedido. Si estas tres líneas no son suficientes, puede mencionar en esta sección que adjuntará una carta a su solicitud explicando las razones por las cuales solicita la ayuda	
320	Feche y firme este formulario anteponiendo a su firma la mención «Leído y aprobado».	

Según su situación y después de examinar su legajo, el servicio social podrá solicitarle otros comprobantes. Así mismo, se podrá efectuar una visita domiciliaria. Esto tiene por único objeto aprehender mejor su situación y presentar correctamente su legajo a la comisión local de becas.

PRESENTACION DE LEGAJOS

Una vez el legajo completo, es conveniente tomar cita personalmente por teléfono (tel.4515.6958) para entregar el pedido en el Consulado general de Francia en Buenos Aires (Basavilbaso 1253)

Con excepción de las personas que acaban de llegar, los legajos completos deberán ser presentados antes del 3 de setiembre de 2010, fecha límite obligatoria.

ATENCION!

*La solicitud de becas es **independiente** de la inscripción de su hijo en un establecimiento escolar. **No olvide inscribirlo**. La solicitud de becas **deberá renovarse todos los años**. No se renueva automáticamente. Cualquier declaración inexacta de sus ingresos lo excluirá de la posibilidad de obtener una beca. Cualquier modificación en los gastos escolares ocasionará una modificación en la ayuda otorgada.*

LA COMISION LOCAL DE BECAS

Tiene por función examinar todos los problemas generales o particulares relacionados con la gestión de las becas escolares en Argentina y hacer proposiciones respecto a las solicitudes de becas presentadas por las familias.

Presidida por el Cónsul General, está constituida por:

- **miembros natos** (el consejero cultural de la Embajada de Francia, los consejeros elegidos de la Asamblea de los Franceses del Extranjero),
- **miembros designados** (les representantes de establecimientos escolares, de sindicatos del personal docente, de asociaciones de padres de alumnos, de la Unión de los Franceses del Extranjero UFE y de la Asociación Democrática de los Franceses del Extranjero ADFE),
- y **miembros consultivos** (los representantes de asociaciones de franceses distintas a la UFE y la ADFE).

Se reúne dos veces por año:

- en octubre: para examinar las solicitudes de renovación de becas y las primeras solicitudes,
- en marzo: para examinar las primeras solicitudes de becas presentadas por las familias que llegaron a la Argentina después de la primera comisión local, las solicitudes aplazadas o aquellas para las cuales las familias pidieron una revisión (ver « DECISION »). **El contenido de esos debates es confidencial.**

En caso de desacuerdo de los miembros de la comisión sobre su expediente, el presidente, los miembros natos, y los miembros designados pueden solicitar que la comisión se pronuncie mediante una votación.

DECISION

La comisión local de becas puede:

- dar el visto bueno a su solicitud y fijar el monto de la beca que propone efectuando el cálculo descrito en la sección « TABLA ».
- proponer el **aplazamiento** de su legajo. Esto significa que desea obtener informaciones adicionales y que su solicitud volverá a ser examinada en la segunda comisión local.
- proponer el **rechazo** de su solicitud, ya sea porque sus ingresos lo colocan por encima del umbral fijado por la tabla, ya sea porque la comisión estima que las informaciones que usted suministró son inexactas. Cualquier denegación de su solicitud puede dar lugar a un **recurso ante el director de la AEFÉ**, por intermedio del Consulado general.

La beca obtenida es abonada al establecimiento escolar.

ATENCION!

Este año la notificación de adjudicación, aplazamiento o rechazo de su solicitud será efectuada por el consulado general al término de los trabajos de la comisión local, bajo reserva de la decisión definitiva de la AEFÉ.